

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN JOSE EL IDOLO,
SUCHITEPEQUEZ
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
Anexos	15
Información Financiera y Presupuestaría	16
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	16
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	19





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Juan Liberto Pineda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO, SUCHITEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado Emisión de Cheques fuera de sistema
- 2 Deficiencia en la supervisión del (los) proyecto (s) .

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Modificaciones presupuestarias sin autorización
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de





Guatecompras

- 3 Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos
- 4 Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San José El Ídolo, Suchitepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado Emisión de Cheques fuera de sistema

Condición

Se determinó que la tesorería municipal, en el pago de sus obligaciones en el ejercicio fiscal 2009, emitió cheques fuera del sistema, para el pago a proveedores

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, versión II, módulo IV, Módulo de Tesorería, numeral 6.3.3, establece: Cuenta Única Pagadora. Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido por el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM-, versión II, módulo IV, Módulo de Tesorería, numeral 6.3.3,.

Efecto

Afecta la transparencia en el manejo de los fondos públicos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Tesorero Municipal para que en lo sucesivo no se emitan cheques en forma manual si no através del sistema.

Comentario de los Responsables

En ésta municipalidad existe la cuenta única pagadora y por no contar con un equipo computarizado adecuado no se emitían los cheques desde el sistema la causa se debió a que la municipalidad no tenía los recursos suficientes para adquirir el equipo, pero es propicio mencionar que ya se instaló la parametrización de cheques, adjunto copia de un cheque voucher.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en la supervisión del (los) proyecto (s) .

Condición

En la obra denominada “Mejoramiento Calle 4ª. Y 3ª Avenida Cabecera Municipal San José El Ídolo, Suchitepéquez”, correspondiente al contrato No. 03-2009 de fecha 4 de mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de San José El Ídolo y la empresa C & C Construcciones, por un monto de Q628,239.00 y en la obra denominada “Mejoramiento Camino Rural Caserío San Antonio del Monte, San José El ídolo, Suchitepéquez”, correspondiente al contrato No. 06-2009 de fecha 3 de diciembre del 2009, suscrito entre la Municipalidad de San José El Ídolo y la empresa C & C Construcciones, por un monto de Q749,600.00, el cual fue modificado a Q529,298.40 por el Concejo Municipal según certificación del acta No. 67-2009 de fecha 16 de diciembre del 2009 debido a un decremento de Q223,451.60 y un incremento de Q3,150.00, no se realizaron diseños de mezclas, pruebas de compactación del adoquín y del concreto, además no se llevó un adecuado registro en bitácora sobre los acontecimientos relevantes durante la construcción tales como el movimiento de tierra, falta de informes de supervisión que respalden las estimaciones que dieron lugar a los pagos realizados.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.2, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados como: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos, d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la



simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

El Alcalde Municipal y la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación no han regulado la documentación necesaria para garantizar la calidad de los trabajos realizados.

Efecto

Riesgo que las obras no se ejecuten conforme lo contratado, repercutiendo en la calidad técnica establecida en los planos y especificaciones técnicas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación que incluya en las bases de cotización y/o licitación el requisito que las empresas constructoras presenten documentación técnica que respalde técnicamente el cumplimiento de lo indicado en las especificaciones técnicas.

Comentario de los Responsables

Mediante documento sin clasificación, de fecha 28 de abril del año 2010, los responsables manifestaron: “Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Caserío San Antonio del Monte, San José El Idolo Suchitepéquez: aclaro lo siguiente respecto a que no encontraron los documentos que garanticen la calidad técnica de los trabajos realizados: A) Diseño de mezclas adjunto entrego el diseño de mezclas firmado por el Ing. Civil responsable de la obra. B) Pruebas de laboratorio de compactación del material de base utilizado, adjunto análisis de laboratorio firmado por el Ing. Civil responsable de la obra. C) Resistencia a la compresión del adoquín utilizado, adjunto pruebas de laboratorio del adoquín utilizado suministrado por el proveedor del material. D) Del registro en bitácora del acontecimiento relevantes durante la construcción, se acepta que no existen anotaciones de estos eventos por el personal de campo y el ingeniero responsable de la obra de mi empresa, sin embargo existen anotaciones del supervisor de obras durante las visitas realizadas y cada una con aval del supervisor del Consejo de Desarrollo. E) Informes de supervisión que respalden las estimaciones que dieron lugar a los pagos realizados, me permito informar que se realizaron pagos basados en informes de avance físico de obra del supervisor del Consejo de Desarrollo de Suchitepéquez, los documentos de las estimaciones de pago con amortización del anticipo fueron solicitados a la dirección ejecutiva del Consejo de Desarrollo al momento de tener copia de los documentos serán remitidos a su persona. Proyecto: Mejoramiento 4^a y 3^a Avenida Cabecera Municipal, San José El Idolo Suchitepéquez: aclaro lo siguiente respecto a que no



encontraron los documentos que garanticen la calidad técnica de los trabajos realizados: A) Diseño de mezclas, adjunto documentos de diseño de mezclas firmado por el Ing. Civil responsable de la obra. B) Pruebas de laboratorio de compactación del material de base utilizado, adjunto análisis de laboratorio firmado por el Ing. Civil responsable de la obra. C) Resistencia a la compresión del adoquín utilizado, adjunto pruebas de laboratorio del adoquín utilizado suministrado por el proveedor del material. D) Del registro en bitácora de los acontecimientos relevantes durante la construcción, se acepta que no existen anotaciones de estos eventos por el personal de campo y el ingeniero responsable de la obra de mi empresa, sin embargo existen anotaciones del supervisor de obras durante las visitas realizadas. E) Informes de supervisión que respalden las estimaciones que dieron lugar a los pagos realizados, me permito informar que se realizaron pagos basados en informes de avance físico de obra del supervisor de obras de la municipalidad, adjunto informes de avance físico.

De lo anterior manifiesto mi compromiso de girar instrucciones a la Coordinadora de la Oficina de Planificación para que incluya en las bases de cotización y/o licitación el requisito para que las empresas constructoras presenten la documentación técnica que respalde técnicamente el cumplimiento de lo indicado en las especificaciones técnicas y a que todos los involucrado en la obra dejen registro en la bitácora de campo de las acciones realizadas durante la construcción de la obra.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que no presentaron la documentación mencionada en los comentarios de la administración (diseños de mezclas, informes de pruebas de laboratorio, de las anotaciones del supervisor de obras municipal y del supervisor del Consejo de Desarrollo y de los Informes de supervisión que respalden las estimaciones que dieron lugar a los pagos realizados) de las dos obras señaladas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y para la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q5,000.00) para cada uno, lo que asciende a Q 10,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Al momento de realizar el cruce de la información que genera el sistema SIAF contra el libro de actas, no se encontraron dos ampliaciones por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q. 359,817.00) y dos transferencias por una cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q. 42,400.00).

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal Artículo 133. Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Indica que: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, quieren el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el concejo municipal, que deberán observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido por el Código Municipal.

Efecto

La municipalidad puso en riesgo la ejecución presupuestaria por no haber autorizado varias de las ampliaciones y transferencias.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al tesorero municipal para que en lo sucesivo no se registren transferencia y ampliaciones en el sistema sin la autorización del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Al realizar transferencias y Ampliaciones presupuestarias se solicitan mediante oficio los puntos de Acta al pleno del concejo municipal quienes son los que



autorizan y aprueban las transferencias y ampliaciones, y los montos que están reflejados por su persona no aparecen registrados en el sistema, adjunto fotocopia del reporte de ampliaciones del año 2009.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la evaluación de expedientes de proyectos se determinó que no se cumplieron con la publicación de listados de oferentes en las fecha contemplada por la ley, en el Sistema de GUATECOMPRAS, de los proyectos: Mejoramiento de Camino Rural Aldeas Nahualate I y II San José El Ídolo, Suchitepéquez por un valor de Q 199,907.00, Construcción Pozo Mecánico, Equipo de Bombeo, y Acometida Electrica, Aldea San Ramón, San José El Ídolo, Suchitepéquez por un valor de Q 609,730.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 segundo párrafo, nos indica Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Irresponsabilidad, por parte de las autoridades municipales, en la utilización del Portal de Guatecompras para estos proyectos.



Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El Concejo Municipal debe instruir al Tesorero Municipal y/o Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que estos publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Con relación a su Nota de Auditoría No.-San José El Ídolo- 01-2010 de fecha 11 de Mayo de 2010 del corriente año; en el cual se nos informa sobre los hallazgos encontrados durante la auditoría realizada por su persona, me permito indicarle, que con relación a hallazgo 3 reconocemos que si no se subió la información.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 52-97 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56, para la Encargada de la Oficina Municipal de Planificación, por un la cantidad de Q 12,672.92.

Hallazgo No.3**Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos****Condición**

La municipalidad de San José El Ídolo Suchitepéquez, no informó el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) de las obras a) “Mejoramiento Calle 4ª. Y 3ª Avenida Cabecera Municipal San José El Ídolo, Suchitepéquez”, correspondiente al contrato No. 03-2009 de fecha 4 de mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de San José El Ídolo y la empresa C & C Construcciones, por un monto de Q628,239.00 y b) “Mejoramiento Camino Rural Caserío San Antonio del Monte, San José El Ídolo, Suchitepéquez”, correspondiente al contrato No. 06-2009 de fecha 3 de diciembre del 2009, suscrito entre la Municipalidad de San José El Ídolo y la empresa C & C Construcciones, por un monto de Q749,600.00.



Criterio

Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, artículo 58 INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, indica: “ La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República , pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central , entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

El alcalde municipal no ha designado personal para ingresar información al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), por lo que no se cumplió con lo indicado en el Decreto Número 72-2008 Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009.

Efecto

La sociedad civil desconoce la inversión y avance de las obras que se realizan en sus comunidades.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación y al Director del AFIM a efecto que alimenten en forma oportuna el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, así como normar dichas funciones y procedimientos en el Manual de Funciones y Atribuciones.

Comentario de los Responsables

Mediante documento sin clasificación, de fecha 28 de abril del año 2010, los responsables manifestaron: “ Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Caserío San Antonio del Monte, San José El Idolo Suchitepéquez y Mejoramiento 4^a y 3^a Avenida Cabecera Municipal San José El Idolo Suchitepéquez, me permito



manifestar que a la fecha la municipalidad no cuenta con personal designado y capacitado para ingresar información al portal de Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que me comprometo a acatar la recomendación de girar instrucciones a la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación y al Director del AFIM para alimenten de forma oportuna el Sistema Nacional de Inversión Pública y a normar las funciones y procedimientos en el Manual de Funciones y Atribuciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez queda demostrado que al momento de realizarse la auditoria no se había cumplido con dicha disposición legal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q2,000.00).

Hallazgo No.4

Contratación de personal temporal con funciones de dirección y decisiones administrativas y operativas .

Condición

El Alcalde Municipal suscribió el contrato administrativo individual de trabajo números 02-2009 del once de enero del 2009, por medio del cual se contrató los servicios profesionales del ingeniero civil Gustavo Stuardo Reyes Morales como supervisor de proyectos municipales de obra civil, estableciéndose que durante el proceso de construcción tomó decisiones técnicas en la construcción de las obras a) “Mejoramiento Calle 4ª. Y 3ª Avenida Cabecera Municipal San José El Ídolo, Suchitepéquez”, correspondiente al contrato No. 03-2009 de fecha 4 de mayo del 2009, suscrito entre la Municipalidad de San José El Ídolo y la empresa C & C Construcciones, por un monto de Q628,239.00 y b) “Mejoramiento Camino Rural Caserío San Antonio del Monte, San José El Ídolo, Suchitepéquez”, correspondiente al contrato No. 06-2009 de fecha 3 de diciembre del 2009, suscrito entre la Municipalidad de San José El Ídolo y la empresa C & C Construcciones, por un monto de Q749,600.00.

Criterio

El Acuerdo Número A-118-07 aprobado por el Contralor General de Cuentas, Artículo 2. Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, indica: “por carecer de la calidad de



servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete”.

Causa

El Alcalde Municipal contrató temporalmente al ingeniero como supervisor de obras de infraestructura.

Efecto

Provocó que las decisiones tomadas directamente en la obra hayan sido por una persona carente de la calidad de servidor público, por consecuencia le es prohibido ejercer funciones de dirección y decisión durante los procesos constructivos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe contratar especialistas bajo los renglones de personal permanente, con la finalidad que puedan ejercer funciones de dirección y tomar decisiones durante la construcción de las obras de infraestructura.

Comentario de los Responsables

Mediante documento sin clasificación, de fecha 28 de abril del año 2010, los responsables manifestaron: “Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Caserío San Antonio del Monte, San José El Idolo Suchitepéquez y Mejoramiento 4ª y 3ª Avenida Cabecera Municipal, San José El Idolo Suchitepéquez, me permito manifestar la contratación de los servicios profesionales para supervisión de la obra brindar asesoría técnica a la obra y que las decisiones tomadas fueron para mejorar el funcionamiento de la obra. Sin embargo acataré la recomendación de girar instrucciones al Síndico primero para que: Primero: se procesa a rescindir el contrato de servicios profesionales de supervisión de obra suscrito con el Ing. Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales y se proceda a realizar un proceso de cotización y contratación respectivamente de una empresa supervisora para que brinde los servicios de supervisión de obra.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que se demostró que el Supervisor de Obras Municipales no tiene la calidad de empleado Público.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la



República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q5,000.00).



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN LIBERTO PINEDA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	JULIO RENE GARCIA REYES	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	HERMINIO DAMASIO PEREZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	HERMELINDO CANCINOS GRANADOS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ZOILA LETICIA RAMIREZ GIL	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	CESAR MAUSELIO AGUIRRE MORALES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	CIRIACO FLORES ESCOBAR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	WALDEMAR OVALLE DUBON	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	ROCIO CABRERA MENDOZA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
10	WALTER ARMANDO VELASQUEZ RAMOS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	RONY IVAN AYALA DARDON	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO +/-
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	169,550.00	169,550.00	129,768.35	39,781.65
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	114,100.00	114,100.00	61,454.16	52,645.84
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	35,000.00	35,000.00	21,551.50	13,448.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	87,900.00	87,900.00	75,398.50	12,501.50
15.00.00.00	RENTAS DE LE PROPIEDAD	15,000.00	15,000.00	1,220.00	13,780.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,559,850.00	4,205,739.40	1,027,324.13	3,178,415.27
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,681,450.00	8,139,000.64	7,734,917.42	404,083.22
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,493,576.96	0.00	2,493,576.96
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,863,406.55	3,564,890.55	298,516.00
	TOTAL	9,662,850.00	19,123,273.55	12,616,524.61	



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,674,390.00	2,221,651.99	1,415,216.99	63.70%
Servicios No Personales	312,200.00	711,053.99	527,601.32	74.20%
Materiales y Suministros	530,760.00	1,334,283.76	1,126,243.73	84.41%
Propiedad Planta y Equipo e intangibles	3,618,500.00	8,025,363.65	5,431,065.47	67.67%
Transferencias Corrientes	42,000.00	121,000.00	56,010.10	46.29%
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ser. De la deuda Pública y Amortizaciones	3,485,000.00	6,709,920.16	6,326,114.73	94.28%
Totales	9,662,850.00	19,123,273.55	14,882,252.34	77.82%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO DEPARTAMENTO DE
SUCHITEPEQUEZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CANTIDADES
Fondos Propios	908.00
10 % Constitucional Inversión	0.00
IVA-PAZ Inversión	0.00
CODEDE	0
Préstamo Banrural	2454.65
Préstamo Banco Inmobiliario	159.55
IGSS	103,213.21
ISR	29,886.30
Plan de Prestaciones	9,722.12
Fianzas	1,110.00
Timbres	0.00
TOTAL :	147,453.83



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EL IDOLO DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES EXPRESADO EN QUETZALES**

No de cuenta	Nombre de cuenta	Banco	Monto
20090005281	CUT Municipalidad de San Jose El Idolo	Credito Hipotecario Nacional	Q144,839.63
3028007927	Municipalidad de San Jose El Idolo	Banrural, S. A.	Q 2,454.65
17013087229	Municipalidad de San Jose El Idolo	Inmoviliario, S. A.	Q 159.55
Total			Q147,453.83

